

Asesoría Jurídica

Expte. DINAC N° 266.720/2026 Ref.: Modificación de Contrato N° 06/2025 – LPN N° 77/2024 "Construcción y Remodelación del Área de Embarque" TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA.

DICTAMEN N° 44 /2026

Asunción, 18 de febrero de 2026.

SEÑOR PRESIDENTE:

Con relación al expediente de referencia a través del cual se solicita la modificación del Contrato N° 06/2025, suscrito con la firma TECNOEDIL S.A CONSTRUCTORA, adjudicada en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 77/2024 "Construcción y Remodelación del Área de Embarque".

Al respecto, la Asesoría Jurídica, señala:

Que, en fecha 05 de enero de 2026, el Sr. Daniel Estigarribia – Fiscal del presente llamado, solicita lo siguiente: *"a fin de solicitar formalmente su intervención para la tramitación y formalización del Convenio Modificatorio N° 2, requerido para la regularización de los montos contractuales resultantes de la compensación efectuada por el Departamento de Presupuestos. Cabe dejar expresa constancia que la planilla presentada oportunamente por la empresa contratista no ha sufrido modificación alguna, ni en lo relativo a cantidades de obra, ni en los montos unitarios o totales propuestos en el Convenio Modificatorio N° 1. La presente solicitud no obedece a un reclamo contractual, sino a la necesidad de corregir inconsistencias administrativas detectadas con posterioridad. En efecto, durante el proceso de verificación presupuestaria se constató una discrepancia objetiva entre:*

** El monto consignado en el Convenio Modificatorio N° 1, que asciende a Gs. 2.063.119.035,*

** El informe de disponibilidad presupuestaria, emitido por un monto de Gs. 2.659.747.925, documento que reviste carácter habilitante y vinculante para la emisión del Código de Contratación. Dicha diferencia al no haber sido advertida en instancias previas, se trasladó hasta la emisión y publicación del Código de Contratación, generando un desfasaje administrativo-presupuestario que incide directamente en la correcta determinación del monto contractual vigente. Como consecuencia de la compensación presupuestaria realizada, el monto final del contrato se ve disminuido en la suma de Gs. 596.628.766 (quinientos noventa y seis millones seiscientos veintiocho mil setecientos sesenta y seis), situación que, a criterio de la fiscalización, hace necesaria y procedente la corrección formal de la planilla compensatoria, a fin de restablecer la coherencia entre los instrumentos contractuales, presupuestarios y administrativos. A tal efecto, se adjunta al presente, la planilla compensatoria elaborada por la FISCALIZACION DE OBRAS, propuesta para su consideración y posterior tramitación administrativa, en la cual dispone la incorporación de los ítems N° 280, 284, 285 y 286, anteriormente contenidos en la denominada Planilla de Ampliación. Esta reubicación se efectúa con el objeto de ajustar la afectación económica sobre el contrato principal, reflejando de esta manera, la realidad de la ejecución realizada en el sitio de obras, sin alterar la obra ni generar nuevos compromisos contractuales. Como resultado de las correcciones propuestas:*

- El monto contractual total ajustado asciende a Gs. 15.629.188.036,
- Lo que representa una reducción neta de solo Gs. 3.485.454 respecto del monto original del contrato, variación que resulta marginal, razonable y jurídicamente admisible, y
- El monto de la ampliación contractual queda establecido en Gs. 2.066.604.613.

En virtud de lo expuesto, esta Fiscalización considera que las correcciones solicitadas resultan necesarias, oportunas e indispensables, no solo para regularizar el aspecto administrativo-presupuestario del contrato, sino también para garantizar la validez, coherencia y trazabilidad jurídica de los actos vinculados a la ejecución contractual." (Sic.)

Abey...
Asesoría Jurídica

Mgr. Abey... Balbuena
Coordinador de Dirección Administrativa
Asesoría Jurídica
DINAC

Abey... Cáceres Román
Asesoría Jurídica Jefe
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil

MISIÓN:
Normar las actividades relacionadas a la aviación civil y prestar servicios para satisfacer a las partes interesadas

VISIÓN:
Ser reconocida por los altos estándares de seguridad y la calidad de los servicios prestados

VALORES INSTITUCIONALES:
Integridad | Compromiso | Transparencia | Trabajo en Equipo | Respeto | Eficiencia

Avda. Meál López esq. 22 de Setiembre – Edif. MDN, 3er Piso. Teléfono: (021) 204205
E-mail: asesoria_juridica@dinas.gov.py
Asunción – Paraguay

Asesoría Jurídica

Que, por Dictamen N° 003/2026 de fecha 05 de enero de 2026, la Arq. Beatriz Giuzzio - Administradora del Contrato, menciona entre otros: "esta Administración resuelve gestionar la emisión del Convenio Modificadorio N° 2 a ser suscripto entre la DINAC y TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA atendiendo al proceso compensatorio entre rubros en el área presupuestaria y la afectación al convenio inicial, atendiendo la justificación de motivos alegado por el fiscal de la contratación, buscando asegurar la integridad, transparencia y claridad admisnitrativa.

Que, en fecha 13 de enero de 2026, a través del Memorándum Presup. N° 029/2026, la Jefa Sección Imputación Presupuestaria, informa que la Actividad 1.1.3. SERVICIOS AEROPORTUARIOS cuenta con disponibilidad presupuestaria en los OG 242 – MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE EDIFICIOS Y LOCALES PUBLICO por el monto de Gs.193.224.795; OG 522 – CONSTRUCCIONES DE OBRAS DE USO INSTITUCIONAL por un monto de Gs. 2.043.313.161, y OG 541 – ADQUISICIONES DE MUEBLES Y ENSERES por el monto de Gs. 23.291.452 para cubrir lo solicitado en el presente Ejercicio Fiscal.

A través del Dictamen UOC/CG N° 05/2026, de fecha 16 de febrero de 2026, el Coordinador de la UOC, menciona entre otros: "Se adjunta al presente, la planilla compensatoria elaborada por la FISCALIZACION DE OBRAS, propuesta para su consideración y posterior tramitación administrativa, en la cual dispone la incorporación de los ítems N° 280, 284, 285 y 286, anteriormente contenidos en la denominada Planilla de Ampliación. Que, esta reubicación se efectúa con el objeto de ajustar la afectación económica sobre el contrato principal, reflejando de esta manera, la realidad de la ejecución realizada en el sitio de obras, sin alterar la obra ni generar nuevos compromisos contractuales:

EXCLUSION								
Item	Descripción	Atributos	Cantidad CONTRATO ORIGINAL	VARIACION	Cantidad TOTAL ADENDA	Precio Unitario	Precio Total CONTRATO	ADENDA
96	Construcción/Colocación de techo/tinglado - Cubierta de chapa trapezoidal N° 25 sobre cavadores de perfil "C" y estructura metálica tipo cabriada- Pendiente de 15%, incluye pintura al sintético con antioxido estructural	m2	2000	-2000	2000	480.884	G 961.768.000	G -961.768.000
98	Provisión y colocación Viga metálica perfil IPN - 25	ml	280	-280	280	G 832.935	G 233.221.800	G -233.221.800
102	Provisión de ventanales de vidrio templado fachada exterior con perfilena.	m2	472,5	-472,5	472,5	1.723.620	G 814.410.450	G -814.410.450
108	Provisión de caño de PVC de 150 mm de diámetro para bajada	ml	206	-206	206	105.567	G 21.746.802	G -21.746.802
109	Mano de obra instalación de caño de pvc de 150mm de diámetro para bajada	ml	206	-206	206	26.577	G 5.474.862	G -5.474.862
180	Pilares de H-A-. Fck= 210 kg/cm2	m3	25	-25	25	4.813.743	G 120.343.575	G -120.343.575
181	Encadenado H-A- inferior	m3	3,6	-3,6	3,6	3.256.879	G 11.724.764	G -11.724.764
182	Encadenado H-A- superior	m3	14,5	-14,5	14,5	3.880.041	G 56.260.595	G -56.260.595
203	Pilares de H-A-. Fck= 210 kg/cm2	m3	25	-25	25	4.813.743	G 120.343.575	G -120.343.575
204	Encadenado H-A- inferior	m3	3,6	-3,6	3,6	3.256.879	G 11.724.764	G -11.724.764
205	Encadenado H-A- superior	m3	14,5	-14,5	14,5	3.880.041	G 56.260.595	G -56.260.595
229	Construcción/Colocación de techo/tinglado - Cubierta de chapa trapezoidal N° 25 sobre cavadores de perfil "C" y estructura metálica tipo cabriada- Pendiente de 15%, incluye pintura al sintético con antioxido estructural -Ampliación Sur A	m2	165	-165	165	480.884	G 79.345.860	G -79.345.860
231	Construcción/Colocación de techo/tinglado - Cubierta de chapa trapezoidal N° 25 sobre cavadores de perfil "C" y estructura metálica tipo cabriada- Pendiente de 15%, incluye pintura al sintético con antioxido estructural - Ampliación Sur B	m2	165	-165	165	480.884	G 79.345.860	G -79.345.860
234	Provisión de caño de PVC de 150 mm de diámetro para bajada	ml	44	-44	44	105.567	G 4.644.948	G -4.644.948
235	Mano de obra instalación de caño de pvc de 150mm de diámetro para bajada	ml	44	-44	44	26.577	G 1.169.388	G -1.169.388
								G -2.577.785.938

MISIÓN:
Normar las actividades relacionadas a la aviación civil y prestar servicios para satisfacer a las partes interesadas

VISION:
Ser reconocida por los altos estándares de seguridad y la calidad de los servicios prestados

VALORES INSTITUCIONALES:
Integridad | Compromiso | Transparencia | Trabajo en Equipo | Respeto | Eficiencia

Dr. Fernando Cáceres Román
Jefe Jurídico
DINAC - Dirección Nacional de Aeronáutica Civil
Calle Meán, López esq. 22 de Setiembre - Edif. MDN, 3er Piso. Teléfono: (021) 204205
E-mail: asesoria juridica@dinac.gov.py
Asunción - Paraguay

Asesoría Jurídica

DISMINUCION									
Item	Descripción	Atributos	Cantidad CONTRATO ORIGINAL	Variación	Cantidad Total Adenda	Precio Unitario	Precio Total CONTRATO	ADENDA	TOTAL A EJECUTAR
191	Losa hormigón H-A- - Fck: 210 kg/cm2	m3	163	-138,5	24,5	3.974.428	647.831.764	₱ -550.458.278	₱ 97.373.486
214	Losa hormigón H-A- - Fck: 210 kg/cm2	m3	163	-138,5	24,5	3.974.428	647.831.764	₱ -550.458.278	₱ 97.373.486
TOTAL								-1.100.916.556	194.746.972

COMPENSACION (A-B)

A-

AUMENTO									
Item	Descripción	Atributos	Cantidad CONTRATO ORIGINAL	VARIACION	Cantidad TOTAL ADENDA	Precio Unitario	Precio Total CONTRATO	ADENDA	
97	Provisión y colocación de Pilares metálicos perfil IPN - 50	ml	143	24	167	961.079	₱ 137.434.297	₱ 23.065.896	
105	Cenefa metálica perforada en fachada con soporte estructural - según diseño	m2	400	147	547	427.665	₱ 171.066.000	₱ 62.866.755	
240	Provisión de vallado de bastidores metálicos, caños doblados y reforzados, espesor 4mm por cara, recubierto con lona resistente. Protección zona de obra, con base para estabilización	m2	160	83,81	243,81	150.127	₱ 24.020.320	₱ 12.582.144	
242	Cálculo estructural de Estructura metálica - Cerramiento - hueco de losa en puente	m2	49	163	212	20.315	₱ 995.435	₱ 3.311.345	
243	Provisión y colocación de chapa steel deck para cerramiento de hueco en piso	m2	49	163	212	384.431	₱ 18.837.119	₱ 62.662.253	
244	Losa hormigón H-A- - Fck: 210 kg/cm2	m3	4,9	20,1	25	3.974.428	₱ 19.474.697	₱ 79.886.003	
245	Provisión de piso granito pulido, tono igual al existente, con mezcla adhesiva y pastina tono del piso colocado.	unidad de medida: Metros cuadrados	180	50	230	612.209	₱ 110.197.620	₱ 30.610.450	
246	Mano de obra colocación de piso de granito	unidad de medida: Metros cuadrados	180	50	230	83.452	₱ 15.021.360	₱ 4.172.600	
TOTAL								₱ 279.157.446	

B-

RUBROS NUEVOS					
Item	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
274	Construcción/Colocación de techo/tinglado-Cubierta de chapa trapezoidal tipo sandwich e=75mm sobre cavadores de perfil 'C' y estructura metálica tipo cabriada - Pendiente de 15%, incluye pintura al sintético con antioxido estructural	m2	2300	964.590	2.218.557.000
275	Provisión y colocación Viga metálica perfil IPN 50 - Embarque norte	ml	280	1.019.304	285.405.120
276	Dados de H A para bases de pilares FCK 300 en embarque Norte	m3	30,4	4.647.831	141.294.052
277	Provisión de caño de PVC de 200 mm de diámetro para bajada	ml	250	413.949	103.487.250
278	Mano de obra instalación de caño de PVC de 200 mm de diámetro para bajada fachada	ml	250	218.691	54.172.750
280	Estructura de soporte de ventanales de vidrio DVH fachada exterior	m2	472,5	397.742	187.933.095
284	Piso de hormigón FCK 310 kg/cm2 e=30cm, barra de transferencia (20mm-L=50cm cada 50cm) para ala Sur lados A y B	m2	320	884.854	283.153.280
285	Provisión y colocación de chapa Steel Deck Ampliación Sur A	m2	160	384.431	61.508.960
286	Provisión y colocación de Pilares Metálicos perfil IPN-50 Ampliación Sur A	ml	63	961.079	60.547.977
TOTAL					3.396.059.494

COMPENSACION

DESMINUCION Y EXCLUSION	3.678.702.394
AMPLIACION Y RUBROS NUEVOS	3.675.216.940
REDUCCION NETA	3.485.454

[Firma]

[Firma]
Metodología Arriola Balbuena

[Firma]
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil

Gustavo Orlando Cáceres Romar
Asesor Jurídico Jefe
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil

MISIÓN:
Normar las actividades relacionadas a la aviación civil y prestar servicios para satisfacer a las partes interesadas

VISIÓN:
Ser reconocida por los altos estándares de seguridad y la calidad de los servicios prestados

VALORES INSTITUCIONALES:
Integridad | Compromiso | Transparencia | Trabajo en Equipo | Respeto | Eficiencia

Avda. Neal López esq. 22 de Setiembre - Edif. MIDN, 3er Piso. Teléfono: (021) 204205
E-mail: asesoria.juridica@dinav.gub.gov.py
Asunción - Paraguay

Asesoría Jurídica

AMPLIACION DE CONTRATO- INCLUSION DE RUBROS NO PREVISTOS

RUBROS NUEVOS					
Item	Descripcion	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
279	Provisión y colocación de ventanales de vidrio DVH fachada exterior	m2	472,5	2.579.005	1.218.579.863
281	Provisión de vallado perimetral de chapa metálica móvil con soportes de estructura metálica para embarques del sur	m2	145,5	251.191	36.548.291
282	Provisión e instalación de llave de Paso 4 PCI Embarque Sur	gl	1	12.117.600	12.117.600
283	Movimiento de suelo Embarque Sur	m3	120	324.324	38.918.880
287	Viga metálica IPN 50 estructura Steel Deck Ampliación Sur A	ml	92,1	1.019.304	93.877.898
288	Provisión y colocación de Chapa Steel Deck Ampliación Sur B	m2	160	384.431	61.508.960
289	Provisión y colocación de Pilares Metálicos perfil IPN-50 Ampliación Sur A	ml	63	961.079	60.547.977
290	Viga metálica IPN 50 estructura Steel Deck Ampliación Sur B	ml	81,56	1.019.304	83.134.434
291	Construcción/Colocación de techo/tinglado - Cubierta de chapa trapezoidal tipo sandwich e=75mm sobre cavadores de perfil 'C' y estructura metálica tipo cabriada - Pendiente de 15%, incluye pintura al sintético con antioxido estructural - Ampliación Sur A	m2	165	964.590	159.157.350
292	Construcción/Colocación de techo/tinglado - Cubierta de chapa trapezoidal tipo sandwich e=75mm sobre cavadores de perfil 'C' y estructura metálica tipo cabriada - Pendiente de 15%, incluye pintura al sintético con antioxido estructural - Ampliación Sur B	m2	165	964.590	159.157.350
293	Provisión de materiales para carpeta piso / Puente conector	m2	202,2	18.753	3.791.857
294	Mano de Obra para Carpeta para piso/puente conector	m2	202,2	23.237	4.698.521
295	Demolición de piso de granito en lateral de puente conector	m2	12,83	9.405	120.666
296	Viga metálica perfil IPN 50 estructura Steel Deck-Puente conector	ml	30	1.019.304	30.579.120
297	Viga de hormigón armado FCK 180 soporte Steel Deck losa rebajada-Puente conector	m3	21,6	3.730.296	80.574.394
298	Equipo acondicionador de aire 12.000 BTU para data center con temporizador	un	2	11.645.726	23.291.452
TOTAL					2.066.604.613

Se puede resumir la modificación planteada, de la siguiente manera:

- Una reducción neta de solo 3.485.454 (Tres Millones Cuatrocientos Ochenta y Cinco Mil Cuatrocientos Cincuenta y Cuatro);
- El monto de la ampliación contractual queda establecido en Gs. 2.066.604.613 (Guaraníes Dos Mil Sesenta y Seis Millones Seiscientos Cuatro Mil Seiscientos Trece)

Así mismo que dicha modificación se realizará de acuerdo a lo establecido en la **Resolución DNCP N° 230/2025, SECCION VI, ARTICULO N° 180 Requisitos del dictamen. El Dictamen que justifique la modificación contractual al amparo del artículo 65 inciso b) de la Ley deberá cumplir necesariamente con los siguientes requisitos:**

a) Exposición acabada y circunstanciada de los motivos que justifican la modificación.

La modificación a ser plasmada con la presente adenda, encuentra su principal razón, en las inconsistencias administrativas y presupuestarias detectadas con posterioridad a la tramitación del Convenio Modificadorio N° 01, conforme a lo expuesto por el Fiscal de Obras Daniel Estigarribia, durante el proceso de verificación de la documentación presupuestaria.

En efecto, se constató una diferencia objetiva entre el monto consignado en el Convenio Modificadorio N° 01 y el monto respaldado por el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, situación que fue trasladada hasta la emisión del Código de Contratación, generando un desfase entre los instrumentos contractuales y presupuestarios.

Dicha situación no obedece a modificaciones técnicas del proyecto ni a variaciones en cantidades de obra, precios unitarios o alcance contractual, sino exclusivamente a la necesidad de corregir la imputación y compensación presupuestaria efectuada entre rubros, a fin de restablecer la coherencia, integridad y consistencia administrativa del contrato.

En consecuencia, la modificación propuesta tiene por objeto regularizar el monto del Convenio Modificadorio, adecuándolo a los antecedentes presupuestarios válidos y vigentes, de manera a garantizar la correspondencia entre los documentos contractuales, presupuestarios y administrativos, y asegurar la correcta determinación del monto contractual.

[Firma]

[Firma]

[Firma]
Rolando Cáceres Román
 Asesor Jurídico Jefe

Asesoría Jurídica

b) Una explicación clara que sustente de qué forma se encuentra comprometido el interés público.

El interés público aquí comprometido, radica básicamente en la necesidad de proseguir la obra hasta su total conclusión, teniendo en cuenta que se trata de una obra aeroportuaria estratégica, pues importa la *Construcción y Remodelación del Área de Embarque*.

Este interés público se ve reflejado en 4 aspectos, que señalaremos brevemente para su mejor comprensión, a saber:

1- Interés público principal - Legalidad y coherencia presupuestaria: Existe una discrepancia entre el monto del Convenio Modificatorio N° 01 y el CDP emitido para justificar su financiamiento. Esa diferencia impactó finalmente en la emisión del Código de Contratación, lo que produjo un desfase administrativo-presupuestario.

El interés público comprometido se refleja en la necesidad de garantizar la correcta afectación y ejecución de recursos públicos conforme al principio de legalidad presupuestaria. Si no se corrige esto, el contrato quedaría respaldado por un monto distinto al certificado presupuestariamente, lo que desembocaría en una ejecución sin cobertura presupuestaria adecuada, comprometiendo la responsabilidad administrativa y financiera de la DINAC. No es un interés del contratista, es un interés institucional del Estado.


2- Interés público funcional - Continuidad de la obra aeroportuaria: El objeto del contrato es la "Construcción y Remodelación del Área de Embarque", es decir, se trata de infraestructura aeroportuaria. La no regularización del contrato podría desembocar en paralización de pagos, provocando la suspensión de la obra, lo que finalmente afectaría la operatividad del aeropuerto, generando riesgos en seguridad operacional.

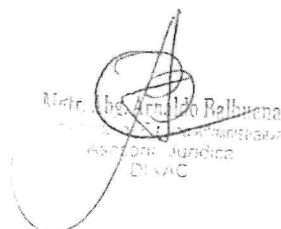
Por tanto, también se encuentra comprometida la continuidad de una obra pública vinculada a la prestación de un servicio esencial (transporte aéreo), siendo ello de interés público, obviamente, pues impactaría negativamente en la Seguridad, la Operatividad, el Interés económico general, y finalmente la Imagen, no solo institucional, pero también a nivel país.

3- Interés público financiero: La presente modificación evitará contingencias y responsabilidades, pues, de no corregirse la inconsistencia detectada, podría observar la Contraloría, o la DNCP, generando responsabilidades administrativas.

Entonces el interés público también se refleja en la necesidad de evitar contingencias jurídicas y financieras para la entidad contratante, y consecuentemente para el Estado.

4- Interés público estructural: La presente modificación pretende, además, la Integridad del sistema de contrataciones, teniendo en cuenta que la Ley 7021/22 protege, la Transparencia, la Eficiencia, el Control, y la Sostenibilidad financiera. Un contrato con montos inconsistentes pone en dudas la integridad del sistema, por eso es del interés público, restablecer la coherencia entre instrumentos contractuales y presupuestarios para asegurar la integridad del régimen de contrataciones públicas. -


Juan Carlos Rodríguez
Asesor Jurídico


Mtro. Abelardo Rolando
Asesor Jurídico
DINAC


Dr. Guatayo Rolando Cáceres Román
Asesor Jurídico Jefe
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil
DINAC

MISIÓN:
Normar las actividades relacionadas a la aviación civil y prestar servicios para satisfacer a las partes interesadas

VISIÓN:
Ser reconocida por los altos estándares de seguridad y la calidad de los servicios prestados

VALORES INSTITUCIONALES:
Integridad | Compromiso | Transparencia | Trabajo en Equipo | Respeto | Eficiencia

Avda. Meal López esq. 22 de Setiembre - Edif. MDN, 3er Piso. Teléfono: (021) 204205
E-mail: asesoria.juridica@dinac.gov.py
Asunción - Paraguay

Asesoría Jurídica

En este estado de cosas, nos gustaría definir al interés público citando a Escola, como "el resultado de un conjunto de intereses compartidos y coincidentes de un grupo mayoritario de individuos, que se asigna a toda la comunidad como consecuencia de esa mayoría, y que encuentra su origen en el querer axiológico de esos individuos, apareciendo con un contenido concreto y determinable, actual, eventual o potencial, personal y directo respecto de ellos, que pueden reconocer en él su propio querer y su propia valoración, prevaleciendo sobre los intereses individuales que se le opongan o lo afecten, a los que desplaza o sustituye, sin aniquilarlos".

c) Las razones por las cuales dichas circunstancias no pudieron ser previstas al tiempo de la programación del llamado que derivó en el contrato a ser modificado.

Las circunstancias que motivan la presente modificación no pudieron ser previstas al momento de la programación del llamado, por cuanto la discrepancia se generó en una etapa posterior, durante el proceso de verificación y compensación presupuestaria entre rubros efectuado por la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil, instancia que no formaba parte de la información disponible al momento de la planificación del procedimiento de contratación.

d) Una explicación clara de los motivos por los cuales:

i. La aplicación de un procedimiento ordinario o excepcional no resulta conveniente para la satisfacción de las necesidades que originan la contratación.

La aplicación de un nuevo procedimiento ordinario o excepcional **no resulta técnica ni económicamente viable**, considerando que los trabajos adicionales son complementarios e interdependientes con los rubros ya contratados.

La contratación de un nuevo proveedor implicaría **duplicidad de costos, incompatibilidad técnica y demoras** que pondrían en riesgo la continuidad del cronograma de obra. En tal sentido, corresponde recurrir a la figura establecida en el **artículo 65, inciso b) de la Ley N° 7021/22**, que faculta a la contratante a modificar el contrato vigente por razones de interés público, dentro del límite del 20% establecido.

Se ha recurrido a la figura prevista en el Inc. b) del Art. 65 de la Ley 7021/22, ante las limitaciones establecidas en el Artículo 67 de la Ley 7021/22 que impide recurrir a los procedimientos ordinarios.

ii. No existiría violación a los principios previstos en el Artículo 4° de la Ley N° 7021/22

La situación planteada deriva de circunstancias técnicas objetivas y no imputables al contratista, de modo que la modificación se hubiera requerido independientemente del adjudicatario. Por el contrario, no aprobar la modificación conllevaría incumplimientos técnicos y posibles responsabilidades contractuales por omisión. En consecuencia, la medida **se ajusta plenamente a derecho** y responde al deber de la Administración de velar por la correcta ejecución contractual en salvaguarda del interés público.

iii. No se alteran, de manera sustancial, la naturaleza ni la finalidad del contrato

La presente modificación no altera de manera alguna la naturaleza ni la finalidad del contrato, debido a que la solicitud mantiene el objeto, la finalidad y naturaleza de lo adjudicado. El proyecto sigue manteniendo como finalidad la **construcción y remodelación del área de embarque**, con el mismo propósito funcional y arquitectónico originalmente aprobado.

Asesoría Jurídica

Las variaciones introducidas constituyen ajustes técnicos complementarios, orientados a mejorar la calidad, seguridad, funcionalidad y durabilidad del sistema de iluminación de plataforma, sin modificar su esencia, alcance principal ni destino final. En consecuencia, la modificación mantiene incólume la finalidad del contrato original, limitándose a optimizar su correcta ejecución.

Por tanto: conforme a lo expuesto precedentemente, y de conformidad a los documentos presentados, esta UOC recomienda aprobar la emisión de una adenda para ajustar los valores que forman parte de la Adenda N° 01, conforme se explica en el presente dictamen y considerando que todo el proceso se ajusta a la normativa vigente y las reglamentaciones". (Sic.)

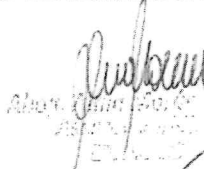
Que, por Resolución DNCP N° 4401/2023 en su ARTÍCULO 177. Dictamen técnico y legal. "En todos los casos, con la comunicación de los procesos descritos en el presente Capítulo, la Convocante deberá acompañar un dictamen técnico y legal elaborado por el Administrador de Contrato, que explique los motivos y exponga los fundamentos y justificaciones de la modificación realizada, al amparo de las disposiciones contenidas en la Ley. En ningún caso, las modificaciones regladas en la presente Resolución podrán eximir al proveedor, contratista o consultor de las responsabilidades que, por el incumplimiento de sus obligaciones, por causas atribuibles al mismo, requieran la aplicación de sanciones o penalidades".

Que, la Ley N° 7021/22 DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS, en su capítulo IX Régimen Jurídico de los Contratos - Artículo 65 - Derechos de las Contratantes, establece que: "Las contratantes gozan de los siguientes derechos: inc. b) Modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan, si hubiera mérito para las mismas".

Así mismo, la Resolución DNCP N° 4401/2023, SECCIÓN VI, ARTÍCULO N° 189. Modificaciones al amparo del Interés Público comprometido. "Las modificaciones a los contratos, amparadas en las disposiciones contenidas en el artículo 65 inciso b) de la Ley, deberán considerar, a más de las reglas que surgen del propio texto del artículo en cuestión, una limitación de hasta el 20% (veinte por ciento) del valor total del contrato, de forma separada o conjunta, incluidas las modificaciones realizadas conforme al artículo 67 de la citada Ley, según sea el caso. En ningún caso las modificaciones podrán alterar la naturaleza del contrato".

Que, el contrato N° 006/2025, suscrito entre la DINAC y la firma TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA en fecha 19 de febrero de 2025, establece VIGENCIA DEL CONTRATO: "El plazo de vigencia de este Contrato será desde la formalización del mismo y hasta el cumplimiento total de las obligaciones". Así también dicho contrato cuenta con el Convenio Modificatorio N° 01/2025 de fecha 07 de noviembre del 2025.

POR TANTO, a mérito de lo expuesto precedentemente y considerando que la Unidad Operativa de Contrataciones, ha justificado que el procedimiento se ajusta a las reglamentaciones vigentes en materia de Contrataciones Públicas, es parecer de la Asesoría Jurídica que se podrá proseguir con los trámites administrativos pertinentes en cuanto al pedido de la modificación solicitada, a través de la realización de un Convenio Modificatorio al Contrato N° 06/2025, en el marco del llamado a Licitación Pública Nacional N° 77/2024 "Construcción y Remodelación del Área de Embarque". La UOC a través de su Departamento de Contratos se encargará de elaborar el Convenio Modificatorio respectivo.


Mtro. Arnaldo Balbuena
Coordinador de Gestión Administrativa
Asesoría Jurídica
DINAC


Rodolfo Cáceres Román
Asesor Jurídico Jefe
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil



MISIÓN:

Normar las actividades relacionadas a la aviación civil y prestar servicios para satisfacer a las partes interesadas

VISIÓN:

Ser reconocida por los altos estándares de seguridad y la calidad de los servicios prestados

VALORES INSTITUCIONALES:

Integridad | Compromiso | Transparencia | Trabajo en Equipo | Respeto | Eficiencia



Avda. Mestiz. López esq. 22 de Setiembre - Edif. MDN, 3er Piso. Teléfono: (021) 204205
E-mail: asesoria.juridica@dinas.gov.py
Asunción - Paraguay

